



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TATACUÁ
DPTO. DE CONCEPCION PCIA. DE CORRIENTES
Calle San Martín s/n C.P. 3421

“Las Malvinas son Argentinas”

ORDENANZA N° 061/2022

VISTO:

La nota del señor intendente, a los efectos de solicitar tratamiento en la sesión ordinaria del Expediente S02: 0023 147/2015.

CONSIDERANDO:

QUE Solicita a los miembros de este cuerpo el aval correspondiente vía ordenanza para realiza el pago de la deuda, que origino la no presentación de la rendición de cuentas previstas, correspondiente a los fondos transferidos por Resolución Ministerial N° 583 de fecha 24 de junio de 2014, por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 65/100 centavos (\$249.998, 65), de la Secretaria de Asuntos Municipales, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

QUE, en tal sentido, la Municipalidad de Tatacuá, provincia de Corrientes, ha solicitado asistencia que origino las actuaciones mencionada, y que concreto con la firma de convenio específico de cooperación N° 0209 aprobado mediante resolución Ministerial N° 1063 de fecha 24 de junio de 2015.

QUE, de acuerdo a lo comprometido oportunamente nuestro municipio no presento la rendición de cuentas previstas en la Resolución Ministerial N° 58372014. Correspondientes a los fondos transferidos por la suma de Pesos

GONZALEZ FERNANDO
CONCEJAL
H.C.D. Tatacuá

Sr. LUIS RUIZ DIAZ
SECRETARIO H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TATACUÁ



EDIT M. BANDERA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TATACUA
DPTO. DE CONCEPCION PCIA. DE CORRIENTES
Calle San Martin s/n C.P. 3421

"Las Malvinas son Argentinas"

Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 65/100 Centavos
(\$ 249.998,659)

QUE, la Secretaría de Asuntos Municipales, Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas de la Nación, ha tomado la intervención en el mismo

QUE, corresponde, en consecuencia, iniciar acciones legales a la comuna de Tatacuá, respecto a los fondos transferidos en virtud del convenio específico referido precedentemente.

QUE, por las facultades conferidas en la Ley 6042 "Orgánica de las Municipalidades", artículo 70, Inciso 50 e inciso 51.

ES POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TATACUA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°. AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Sr. Sergio Fabián Ramírez a realizar el pago por el importe reclamado, al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación.

Artículo 2°. ESTABLECER la presente de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades 6042, a fin de regularizar la situación de la Municipalidad de Tatacuá ante los Entes Nacionales, con el objeto de avanzar en varios proyectos.

GONZALEZ FERNANDO
CONCEJAL
H.C.D. TATACUA

SR. LUIS RUIZ DIAZ
SECRETARIO H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TATACUA



EDIT M. BANDERA
Vice Intendente Pte. H.C.D.
Municipalidad de Tatacuá

RADUELO MOREIRA
VICE PRES. SEGUNDA CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE TATACUA

CONCEJAL MUNICIPAL
CESAR ANDERSON
VICE PRESIDENTE PRIMERO
H.C.D. de TATACUA